

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
KITCHENHOUSE S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinte días del mes de Mayo de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **SUSY EMILIA YAGUAL FARFAN** de estado civil casada, de profesión licenciada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **KITCHENHOUSE S. A.**; los señores: **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA** y **SUSY EMILIA YAGUAL FARFAN**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA KITCHENHOUSE S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominara



1 **KITCHENHOUSE, S.A.**, la misma que se registró por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
2 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto
3 dedicarse a : La comercialización de comidas y bebidas preparadas de todo tipo en restaurantes o
4 mediante servicio a domicilio, además se dedicara a la elaboración y comercialización local e
5 internacional de todo tipo de productos alimenticios sean estos crudos, semi crudos, cocidos y pre
6 cocidos, también se dedicara al suministro de comidas rápidas ya sean estos bocaditos, buffet, postres,
7 tortas y bebidas preparadas para todo tipo de celebraciones y eventos sociales a personas naturales,
8 a la comercialización de bebidas alcohólicas en restaurantes, bares, discotecas e instalaciones similares,
9 al alquiler de sillas, mesas, carpas, discjoker, manteles, vajillas, meseros y filmaciones para todo eventos
10 sociales ya sean estos matrimonios, quinceañeras, matinés, cumpleaños, la hora loca; 1) Servicios de
11 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico,
12 económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2)
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra,
14 venta, comercialización, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación
15 de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
16 complementarios, repuestos en general para maquinas de vehículos, accesorios y lubricantes,
17 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y
18 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
19 maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos, electrónicos,
20 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial,
21 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
22 manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial,
23 máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
24 repuestos, así como de su materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades
25 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
26 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites,
27 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos,
28 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de

1 puericultura, higiene y salubridad, porcelana, toó, ropas, prendas de vestir, e indumentaria
2 nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas que la
3 componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y accesorios,
4 madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos de deporte y
5 atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de cerámica,
6 artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y
7 útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes,
8 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
9 artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria, y/o
10 humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
11 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
12 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
13 verduras y hortalizas, condimentos, envasados o a granel, productos culinarios, productos
14 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
15 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
16 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
17 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
18 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos; 5) A la cría, venta,
19 producción y comercialización de ganado porcino y aves de corral; 6) Dar servicio de
20 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de
21 los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
22 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
23 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus
24 componentes, suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al
25 por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval de la
26 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas;
27 9) Construcción y reparación de buques, dragas, guinchos y toda clase de maquinarias navales,
28 así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas.

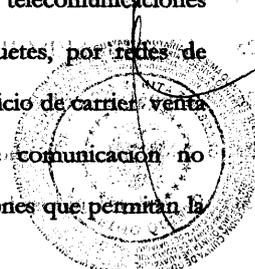
1 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
2 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
3 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
4 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
5 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
6 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la
7 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
8 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
9 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
10 para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
11 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno,
12 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de
13 servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
14 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
15 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
16 terceros; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
17 aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
18 públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
19 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
21 jurídicas; 17) A la Importación; compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca
22 sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio
23 y video; 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
24 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
25 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de
26 la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de
27 servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente
28 toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional.



1 por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de
2 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
3 de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
4 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
5 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
6 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
7 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
8 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
9 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
10 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
11 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
12 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
13 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas
14 y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
15 exteriores; a la construcción de toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras,
16 puentes caminos vecinales, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
17 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a
18 la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la
19 importación, Compra, venta, distribución y comercialización de todos los materiales para la
20 construcción en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación
21 en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
22 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
23 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
24 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
25 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
26 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
27 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
28 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en

1 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
2 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,
3 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)
4 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
5 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
6 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados,
7 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
8 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
9 bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones, degustación, promoción de productos
10 en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;
11 29) Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes,
12 supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo
13 masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo
14 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y
15 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará
16 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
17 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
18 pasajeros, operaciones de peso y balance, en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
19 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
20 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura
21 como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores;
22 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,
23 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) a la fumigación de
24 haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras,
25 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales de metales,
26 venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del
27 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales
28 y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas.

1 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
2 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y
3 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de
4 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,
5 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
6 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,
7 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
8 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,
9 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
10 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
11 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores
12 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
13 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
14 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
15 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
16 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
17 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cintutones, para la construcción, mantenimiento y
18 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
19 desarrollar los servicios de telecomunicaciones; comprar, vender, explotar estos servicios, así
20 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
21 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
22 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
23 asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre
24 puntos de terminación de red definida. Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
25 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
26 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier, venta
27 de minutos entrantes y salientes) y servicios que utilizan redes de comunicación no
28 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la



1 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
2 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
3 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
4 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
5 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
6 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
7 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
8 comisionista, representante y corredor; asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
9 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
10 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
11 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
12 servicio de telecomunicaciones; distribuidora de productos de servicios masivos y
13 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
14 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
15 cacería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
16 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
17 participaciones de compañías limitadas; 45) Equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental
18 para laboratorios; además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
19 que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
20 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción
21 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de
22 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
23 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
24 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de
25 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
26 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la



1 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la
2 cero cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
3 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
4 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
5 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
6 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
7 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
8 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título (o certificado) anulado.-
9 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
10 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
11 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el
12 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o
13 hipotecación de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
14 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les
15 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
16 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
17 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**
18 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
19 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
20 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: (DEL GOBIERNO Y DE LA**
21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
22 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
23 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
24 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
25 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
26 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
27 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
28 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el

1 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
2 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
3 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
4 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
5 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
6 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
7 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
8 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
9 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
10 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
11 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
12 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
14 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
15 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
16 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
17 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
18 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
19 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
20 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
21 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
22 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
23 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
24 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
25 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
26 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
27 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
28 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al



1 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
2 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
3 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
4 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
5 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
6 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
8 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
9 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

10 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
11 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
12 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
13 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
14 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
15 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
16 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
17 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
18 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
19 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

20 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
22 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones (pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
24 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
25 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías
26 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
27 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
28 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar

1 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
2 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
3 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
4 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
5 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
6 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
8 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
9 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
10 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
11 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
12 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
13 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
14 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
15 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
16 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
17 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
18 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
19 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
20 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
21 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
23 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
24 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
25 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
26 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
27 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
28 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil,

Mediante comprobante No.

, el (la) Sr.(a)(ita)

con CI #

consignó en este Banco la cantidad de

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

KITCHENHOUSE S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	VALOR	
1	FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA	100,00
2	SUSY EMILIA YAGUAL FARFAN	100,00
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
	US\$. <input type="text" value="200,00"/>	

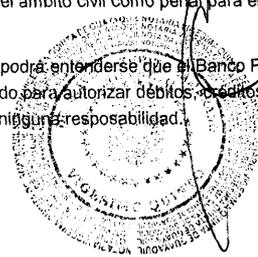
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reposición de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.


 ANA PATRICIA GARZON
 Ejecutivo de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7301209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2010 12:57:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

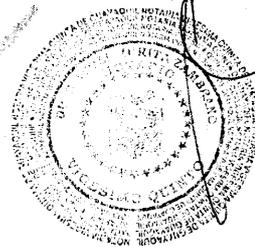
**1.- KITCHENHOUSE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
2 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
3 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
4 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
5 pagado de la siguiente manera el señor **FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA**, ha
6 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la
8 señora **SUSY EMILIA YAGUAL FARFAN**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
11 Integración de Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA.- Los accionistas pagarán el
12 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
13 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-
14 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **JORGE GARZON HILL**, para
15 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
16 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
17 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
18 PICHINCHA.- f) Ilegible.- Abogado **JORGE GARZON HILL**.- Registro once mil ochenta
19 y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
20 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
21 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
22 el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
23 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Freddy Villacres

FREDDY EMILIANO VILLACRES TAPIA

C. C. 090938409-1 C. V. 026-0116



Susy Emilia Lagual Parfan
SUSY EMILIA LAGUAL PARFAN

C. C. 090134958-9 C. V. 016-0027



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV**

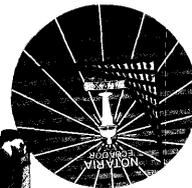


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta *4/2* copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los **31 MAY 2010**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KITCHENHOUSE S.A., OTORGADA EL 20 DE MAYO DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC. EJ. DIC. G. 10. 0003611, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KITCHENHOUSE S.A., GUAYAQUIL, 4 DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

Lo enmendado: 4, vale, -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 27.585
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003611, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **3 de Junio del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **KITCHENHOUSE S.A.**, de fojas **57.668 a 57.686**, Registro Mercantil número **10.897**. -

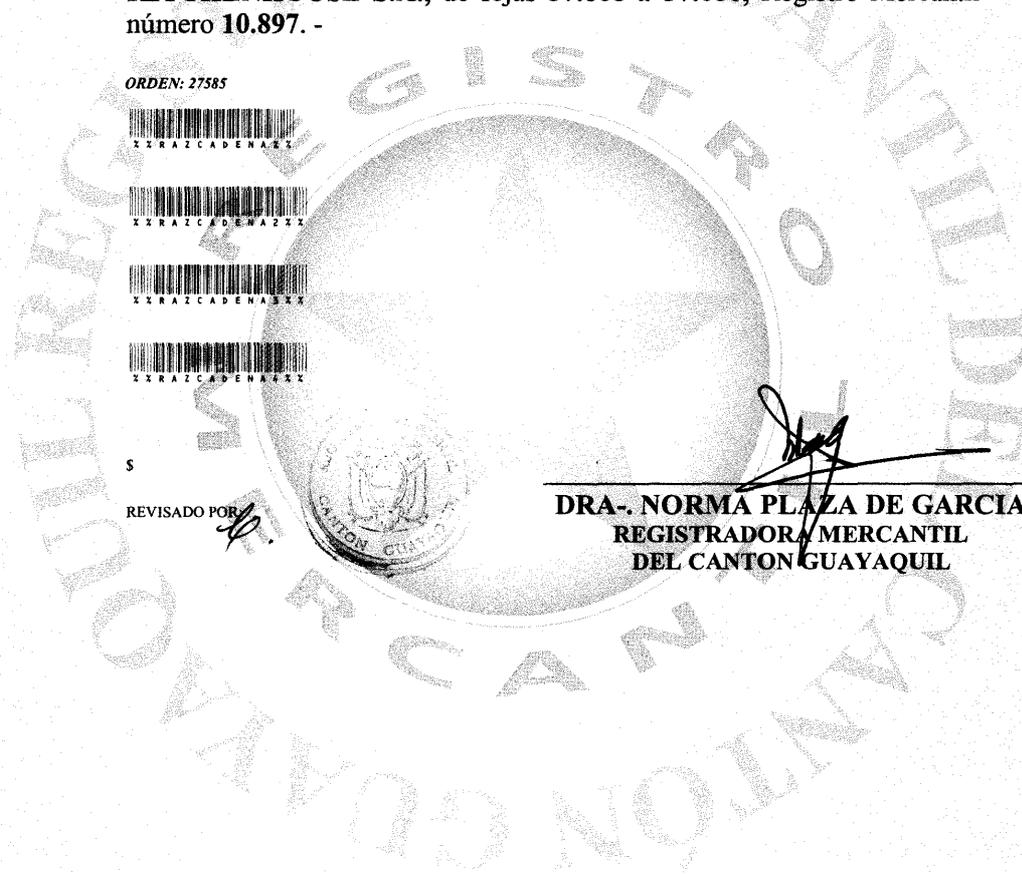
ORDEN: 27585



S

REVISADO POR

DRA-. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000015750

Guayaquil, 12 JUL 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **KITCHENHOUSE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL